

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 042-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y ELIANA YINETH ASPRILLA MOSQUERA

Entre los suscritos a saber, por una parte, ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien *actúa única y exclusivamente* como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD identificado bajo NIT. 830.054.060-5, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre Fiducoldex S.A., y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará EL FONDO y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, y por la otra, ELIANA YINETJ ASPRILLA MOSQUERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.611.819, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ NO. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 042-2025 (en adelante el CONTRATO), el cual se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 30 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE cuyo objeto consiste en: "(I) Constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos, (II) Administrar los RECURSOS en las CUENTAS Y SUBCUENTAS que se soliciten por el FIDEICOMITENTE. (III) Realizar los pagos, giros y/o restituciones que instruya el FIDEICOMITENTE (...)", mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, en adelante el FONDO, cuya suscripción se realizó acorde con la adjudicación dentro del proceso LP-DP-001-2023, adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la normatividad aplicable a la administración de los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

SEGUNDA: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como organismo rector de la gestión del medio ambiente y coordinador del Sistema Nacional Ambiental, SINA, tiene a su cargo el desarrollo del proyecto denominado "*Conservar Paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico*", el cual tiene como objeto beneficiar a dieciséis mil (16.000) familias amazónicas mediante acuerdos voluntarios de conservación. Al corte de abril de 2025, el equipo técnico reporta la vinculación efectiva de cinco mil setecientos ochenta y cuatro (5.784) familias, lo que representa un avance aproximado del treinta y seis por ciento (36%) respecto de la meta global.

TERCERA: En sesión ordinaria No. 34 y 41 que se llevó a cabo el 06 de diciembre de 2024 y el 24 de febrero de 2025 respectivamente, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, instruyó al Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para: "*la contratación de un profesional idóneo, quien preste servicios profesionales en el rol denominado "Apoyo a la*

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 042-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y ELIANA YINETH ASPRILLA MOSQUERA

supervisión "Líder Ambiental/SIG" del Equipo Técnico Base, con el propósito de atender adecuadamente los requerimientos del Proyecto Conservar Paga, para que este se desarrolle satisfactoriamente en el marco de los compromisos del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible".

CUARTA: Que en cumplimiento de la instrucción del Comité Fiduciario No. 34 y 41 celebrados 06 de diciembre de 2024 y el 24 de febrero de 2025 respectivamente y la comunicación remitida por el director ejecutivo del FONDO, el día 11 de marzo de 2025 se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 042-2025 entre el FONDO y ELIANA YINETH ASPRILLA MOSQUERA.

SEXTA: Que, el director ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad solicitó al Comité Fiduciario, modificar la cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 042-2025, fundamentando su solicitud en los siguientes términos:

"(...) En el marco del contrato 042-2025, suscrito para la implementación del proyecto Conservar Paga, inicialmente no se contemplaron recursos destinados a gastos de viaje, en atención a las proyecciones operativas y logísticas previstas en el momento de estructuración del presupuesto, pues se estaba manejando un rubro de gastos de viaje por separado para los contratistas que necesitaran viajar a territorio. Sin embargo, en el curso de la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de incorporar este tipo de gastos a los contratos mismos, en razón a condiciones técnicas y operativas que permiten una mejor gestión contractual.

Las actividades en el marco de este contrato para asesorar y asistir los avances de carácter ambiental, forestal, geográfico y cartográfico, así como el acompañamiento a instituciones y comunidades beneficiarias, en articulación con entidades ambientales y autoridades locales, son esenciales para el cumplimiento efectivo de los objetivos misionales del proyecto y para garantizar la trazabilidad y transparencia en su ejecución.

Lo anterior obedece a que el desarrollo del componente ambiental, forestal y geográfico del proyecto requiere, por su naturaleza, presencia directa en los territorios priorizados. Si bien en un inicio se estimó que muchas de las actividades podían realizarse de forma centralizada o remota, el avance del proyecto ha demostrado que múltiples obligaciones asignadas al rol de Líder Ambiental/SIG como la orientación a los equipos técnicos en territorio, el acompañamiento en el análisis y actualización de información geográfica y cartográfica, y la participación en ejercicios de focalización y priorización de áreas de intervención demandan desplazamientos presenciales para garantizar una adecuada articulación interinstitucional, una lectura contextual precisa del entorno ambiental y social, y una implementación técnicamente rigurosa de los lineamientos del proyecto. Asimismo, actividades como el fortalecimiento de capacidades locales, la identificación de dinámicas ambientales en campo, el monitoreo de indicadores ambientales y la participación en estudios diagnósticos y ejercicios de articulación institucional, requieren la presencia del contratista en reuniones, recorridos técnicos y espacios de trabajo colectivo con actores locales, instituciones ambientales, gestores de cambio y comunidades aliadas, lo cual no puede suplirse adecuadamente sin desplazamiento físico.

Por lo tanto, resulta pertinente la inclusión y aprobación de recursos para gastos de viaje dentro del contrato por diez

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 042-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y ELIANA YINETH ASPRILLA MOSQUERA

millones de pesos (\$10.000.000), en atención a los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual, y con el fin de garantizar la ejecución integral y satisfactoria del objeto contratado en el marco del proyecto (...)”.

SÉPTIMA: Qué, de acuerdo con el numeral anterior el comité fiduciario en sesión No. 48 del 02 de mayo de 2025, aprobó la solicitud de modificación de la cláusula octava en el sentido de incluir un párrafo referente a los gastos de viaje al contrato de prestación de servicios profesionales No. 042-2025 celebrado con ELIANA YINETH ASPRILLA MOSQUERA.

OCTAVA: Mediante comunicación del 19 de agosto del año 2025, el director ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, radico en la Unidad de Gestión la solicitud de modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 042-2025 con fin de adelantar y suscribir el presente OTROSÍ NO. 1.

NOVENA: Que la modificación requerida se realiza con base en lo expuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, la cual dispone que *“En caso de ser necesario adicionar el valor del contrato y/o prorrogar su plazo de ejecución, o realizar cualquier modificación al texto del, CONTRATO deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por las PARTES, a través de otrosí.”*

DÉCIMA: Qué, el contratista inicio ejecución el día 13 de marzo de 2025 de acuerdo con la aprobación de la póliza de cumplimiento número 14-47-101040455 Anexo 1 de Seguros del Estado SA y la certificación del inicio de cobertura al Sistema de Riesgo laborales (ARL)

DÉCIMA PRIMERA: Que para la celebración del presente Otrosí No. 1, se expidió el correspondiente Documento de Disponibilidad Presupuestal por parte del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad No. 184-2025 del 2 de mayo de 2025.

Con fundamento en lo expuesto, las PARTES suscribimos el presente OTROSÍ NO. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 042-2025, el cual se registró por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO. Las PARTES acuerdan modificar la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 042-2025, con el fin de incorporar un párrafo relacionado con gastos de viaje. En consecuencia, dicha cláusula quedará así

“CLÁUSULA SEXTA-VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$112.200.000), incluidos los impuestos a que haya lugar.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 042-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y ELIANA YINETH ASPRILLA MOSQUERA

El valor final del CONTRATO corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del CONTRATO, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO – FORMA DE PAGO: EL FONDO, realizará el pago al CONTRATISTA de la siguiente manera:

(l) En mensualidades vencidas, por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.350.000) incluidos los impuestos a que haya lugar, previa radicación de la factura o cuenta de cobro (según corresponda) por parte del CONTRATISTA, y previa aprobación de la misma por parte del supervisor del CONTRATO.

(.....)

PARÁGRAFO DÉCIMO - DERECHOS, IMPUESTOS Y OTROS GASTOS- EL CONTRATISTA se obliga a pagar a su costa todos los gastos, primas de pólizas de seguros, tasas y demás impuestos u obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo el IVA y el impuesto de timbre, siempre que a ello hubiere lugar. La CCI efectuará los descuentos que correspondan según las normas tributarias vigentes que regulan la materia. El cumplimiento de las obligaciones tributarias es de responsabilidad del CONTRATISTA, quien expresa que el RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – suministrado para la suscripción del contrato cumple con los requisitos que para estos efectos exige la DIAN."

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO – GASTOS DE VIAJE: Los gastos por concepto de viáticos y/o viajes que se generen en el ejercicio de las obligaciones contraídas por parte del CONTRATISTA serán asumidos por el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, por un valor de hasta de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), correspondientes a los viáticos durante el plazo de ejecución del CONTRATO. Las PARTES convienen en declarar que las sumas de dinero reconocidas y pagadas al CONTRATISTA por concepto de viáticos tienen como única finalidad cubrir los gastos de transporte, alojamiento y manutención necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido, dichos pagos no constituyen renta ni ingreso tributario para el CONTRATISTA; y, por lo tanto, no estarán sujetos a retención en la fuente.

Para efectuar el reembolso el CONTRATISTA, deberá contar con facturas electrónicas emitidas o soportes documentales que permitan comprobar el gasto efectivo, las cuales deberán estar expedidas a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD identificada con NIT 830.054.060–5, o a nombre del CONTRATISTA quien para este caso deberá presentar cuenta de cobro y solicitar el reembolso, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.4.7 del Decreto 1625 de 2016."



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 042-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y ELIANA YINETH ASPRILLA MOSQUERA

SEGUNDA – AVISO A LA ASEGURADORA: Teniendo en cuenta las modificaciones al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 042-2025, el CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del CONTRATO, acerca de la modificación incorporada con el presente OTROSÍ No. 1 y a remitir al FONDO el Anexo de la póliza en que se evidencie el conocimiento de este otrosí por parte de la Aseguradora y los ajustes a los términos de la póliza que fueren procedentes, esto dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este documento, junto con el recibo de pago de la prima.

TERCERA – PERMANENCIA: Las demás condiciones y cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 042-2025 que no fueron modificadas por el presente documento, permanecen iguales y continúan vigentes.

CUARTA– PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 040-2025 se formaliza y perfecciona con la firma de las partes, en Bogotá, D.C., el 10/09/2025.

EL FONDO

EL CONTRATISTA

ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCOLDEX, vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

ELIANA YINETH ASPRILLA MOSQUERA
CC 1.013.611.819

UNIDAD DE GESTIÓN PA - FVB

Elaboró y Revisó: Mary Rocío Monsalve Ramírez – Profesional Jurídico Especializado

Aprobó: Andrés Chávez Rojas – Director de Negocios I

UNIDAD MISIONAL PA - FVB

Revisó: María Alejandra Gutierrez Parra – Contratista - FVB

Aprobó: Diana Carolina Pinzón Velásquez -Contratista – FVB

VF 117711 - PA FVB Eliana Yineth Asprilla Mosquera 100925


Informe de auditoría final


2025-09-10

Fecha de creación:	2025-09-10
Por:	Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAKuZVmlVsDRWkYPnUeRjpATqF7vUVyunJ


Historial de “VF 117711 - PA FVB Eliana Yineth Asprilla Mosquera 100925”


-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha creado el documento.
2025-09-10 - 13:45:21 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a eliana asprilla (elianaasprilla90@hotmail.com) para su firma.
2025-09-10 - 13:46:44 GMT
-  eliana asprilla (elianaasprilla90@hotmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-10 - 14:43:19 GMT
-  eliana asprilla (elianaasprilla90@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-10 - 17:30:30 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) para su firma.
2025-09-10 - 17:30:32 GMT
-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-10 - 19:01:10 GMT
-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-10 - 19:01:22 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) para su firma.
2025-09-10 - 19:01:23 GMT
-  Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-10 - 19:56:53 GMT. Origen de hora: servidor.


 El documento se ha enviado por correo electrónico a mariagutierrez.fvb@gmail.com para su firma.
2025-09-10 - 19:56:55 GMT


 mariagutierrez.fvb@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-10 - 21:27:43 GMT


 El firmante mariagutierrez.fvb@gmail.com firmó con el nombre de MAGP
2025-09-10 - 21:28:04 GMT


 MAGP (mariagutierrez.fvb@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-10 - 21:28:06 GMT. Origen de hora: servidor.


 El documento se ha enviado por correo electrónico a dpinzon.fvb@gmail.com para su firma.
2025-09-10 - 21:28:08 GMT


 dpinzon.fvb@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-10 - 21:51:07 GMT


 El firmante dpinzon.fvb@gmail.com firmó con el nombre de Diana CArolina Plnzòn Velàsquez
2025-09-10 - 21:52:25 GMT


 Diana CArolina Plnzòn Velàsquez (dpinzon.fvb@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-10 - 21:52:27 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a ana.daravina@fiducoldex.com.co para su firma.
2025-09-10 - 21:52:29 GMT

 ana.daravina@fiducoldex.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-10 - 22:08:55 GMT

 El firmante ana.daravina@fiducoldex.com.co firmó con el nombre de ANA PATRICIA DARAVIÑA C.
2025-09-10 - 22:15:31 GMT

 ANA PATRICIA DARAVIÑA C. (ana.daravina@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-10 - 22:15:33 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.
2025-09-10 - 22:15:33 GMT